UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 07 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 013/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05 PARA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – MEDICINA – FACAF 2019/2020" – ID Nº 357.991. -

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 357.991 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2019, correspondiente a la Contratación Directa Nº 05 para la **"Adquisición de Alimentos – Medicina – FaCAF 2019/2020" – ID Nº 357.991**, solicitado por la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 77/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 05 para **"Adquisición de Alimentos – Medicina – FaCAF 2019/2020" – ID Nº 357.991,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 11/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de mayo de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Grupo Canguro S.A, La Familia S.A, Agro-Ganadera Representaciones, S.A Señor Diego A. Barrios Fretes, y Comercial San Luis del Sur SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Firmas: 1) Distribuidora WR S.A, con RUC N° 80098035-2, por la suma total de Gs. 88.067.500 (Guaraníes Ochenta y ocho millones sesenta y siete mil quinientos); 2) La Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta (Distribuidora MA-THIA) con Cedula de Identidad N°: 1.265.628 por la suma total de Gs. 84.612.460 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta) de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución Nº 522/15 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 2º inc "c" 2051/03.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.017), referentes a la Experiencia y Capacidad Técnica, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de

la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00, la señora Limpia Maciel Acosta, se encuentra registrada como docente, que no se encuadra dentro de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03; respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se le ha enviado Nota a ambas empresas; contestando en tiempo y forma, desglosando los precios ...///

...///con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de la Empresa, que son analizados y se considera razonable la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, de carácter Plurianual 2.019/2.020, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en el Ítem 12; correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, cantidad solicitada 210 y adjudicada 204; a los efectos de adecuar a la disponibilidad de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación, presenta dictamen recomendando al Señor Rector: LA ADJUDICACIÓN del llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 05 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - MEDICINA - FACAF 2019/2020" - ID N° 357.991", solicitado por las siguientes Facultades: Medicina y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa a las empresas que se detallan a continuación: 1) A la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta (Distribuidora MA-THIA) con Cedula de Identidad N°: 1.265.628: LOS ÍTEMS: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 por la suma total de Gs. 78.407.460 (Guaraníes Setenta y ocho millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta), con el I.V.A incluido. 2) A la Distribuidora WR S.A con RUC N° 80098035-2: LOS ÍTEMS: 2, 3, 10 y 11, por la suma total de Gs. 4.963.500 (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria del año 2019 y en relación al año 2020 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 05 para la ***"Adquisición de Alimentos – Medicina – FaCAF 2019/2020" – ID Nº 357.991;*** solicitado por la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al Dictamen Nº 11/2019 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto se anexa; y acorde a la Disponibilidad Presupuestaria año 2019 y en relación al año 2020 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación; a las siguientes firmas:----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación Paraguay

a) A la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta (Distribuidora MA-THIA) con Cédula de Identidad N°: 1.265.628: LOS ÍTEMS: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 por la suma total de **Gs. 78.407.460 (Guaraníes Setenta y ocho millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta),** con el I.V.A incluido.----------

b) A la Distribuidora WR S.A con RUC N° 80098035-2: LOS ÍTEMS: 2, 3, 10 y 11, por la suma total de **Gs. 4.963.500 (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y tres mil quinientos),** con el I.V.A incluido.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Lic. Laura Giménez Matiauda
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector